



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	
DGAA	
00136	
FOLIO:	Números
Letras	

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 341 -2002-EM/DGAA

Lima, 12 NOV. 2002

Visto, el Recurso N° 1372755 de fecha 04 de julio de 2002, presentado por la Compañía Minera Colibrí S.A.C., la cual solicita la aprobación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera El León, ubicado en el distrito de Chaparra, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 038-98-EM, se aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, declarándose que para los proyectos que se encuentran dentro de la categoría C, deberán contar con una Evaluación Ambiental, aprobada por el Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Decreto Supremo N° 053-99-EM, se establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales será la encargada de la evaluación y aprobación, aprobación condicionada o desaprobación según corresponda de las Evaluaciones Ambientales presentadas al Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Resolución Ministerial N° 728-99-EM/VMM, se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana en el procedimiento de aprobación de los estudios ambientales presentados al Ministerio de Energía y Minas;

Que, la Evaluación Ambiental presentado ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 1° y 17° de la Resolución Ministerial N° 728-99-EM-VMM, el cual se hizo de conocimiento público a través de la publicación del Aviso en el Diario Oficial el Peruano de fecha 27 de julio de 2002 y en el Diario Arequipa Al Día de la ciudad de Arequipa de fecha 31 de julio de 2002;

Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales mediante Informes N° 196-2002-EM-DGAA/JS de fecha 09 de agosto de 2002 y N° 266-2002-EM/JS de fecha 04 de octubre de 2002, efectuó la revisión técnica respectiva, concluyéndose por la observación del estudio;

Que, en concordancia con la reglamentación vigente la Dirección General de Asuntos Ambientales a través de los Oficios N° 1283-2002-EM/DGAA de fecha 13 de agosto de 2002 y N° 1616-2002-EM/DGAA de fecha 10 de octubre de 2002, corrió traslado del requerimiento al solicitante para que pueda levantar dichas observaciones;

Que, con recursos N° 1382640 de fecha 19 de setiembre de 2002, N° 1386318 de fecha 18 de octubre de 2002, N° 1387310 de fecha 29 de octubre de 2002 y N° 1388074 de fecha 05 de noviembre de 2002, la recurrente presentó dentro del plazo establecido por ley, el levantamiento de las observaciones correspondientes de lo que se desprendió el Informe N° 315-2002-EM-DGAA/JS de fecha 06 de noviembre de



2002, recaído en el proveído del Director General de Asuntos Ambientales de fecha 08 de noviembre de 2002, a través del cual se concluye por la aprobación del estudio;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 038-98-EM, Decreto Supremo N° 033-2001-EM, y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera El León, la cual se desarrollará en la concesión Sociedad Minera R. LTDA. El León, ubicado en el distrito de Chaparra, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa, presentado por la Compañía Minera Colibrí S.A.C.



Las medidas que se adoptarán para evitar los efectos adversos al ambiente, se encuentran considerados en el Evaluación Ambiental, las cuales han sido evaluadas a través de los informes señalados en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, los cuales forman parte de la misma como Anexo 1.

Artículo 2°.- El Proyecto se ejecutará en 12 meses, contados a partir de la aprobación de la presente Evaluación Ambiental y 3 meses de Rehabilitación del área disturbada.

Artículo 3°.- Remitir a la Dirección General de Minería copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,



J. Bonelli
ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales

[Signature]
Mano Julián Monar
DNI. 99873042.
13/mar/2002



ANEXO N° 01
R.D. N° 341 -2002-EM/DGAA
De fecha 1 2 NOV. 2002

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS DGAA	
FOLIO:	00133
	Números
	Letras

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

INFORME N° 315 – 2002 - EM/DGAA/JS

AL : Director General de Asuntos Ambientales.

ASUNTO : Levantamiento de observaciones formuladas a la EA DEL PROYECTO DE EXPLORACIÓN MINERA "EL LEON"

REF : Recurso 1372755
Informe N° 196-2002-EM/DGAA/JS
Recurso 1377104
Recurso 1382640
Informe N° 266-2002-EM/DGAA/JS
Recurso 1386318
Recurso 1387310
Recurso 1388074

FECHA : San Borja, 06 de noviembre de 2002

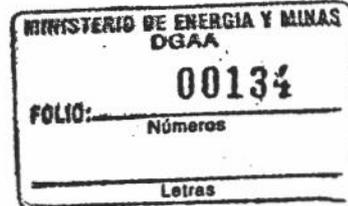
Señor Director:

Vistos los recursos de la referencia

COMPAÑÍA MINERA EL COLIBRÍ S.A.C representada por el Sra. María Julia Monar de Falconí presentó, mediante recurso N° 1372755, la Evaluación Ambiental (EA) correspondiente al proyecto de exploración minera "El Leon", en cumplimiento al D.S. N° 038-98-EM. Dicha EA fue revisada por esta Dirección, la misma que emitió sus observaciones mediante Oficios N° 1283-2002-EM/DGAA y N° 1616-2002-EM/DGAA adjuntando los Informes N° 196-2002-EM/DGAA/JS y N° 266 -2002-EM/DGAA/JS respectivamente. De conformidad con el Art. 6° de la mencionada norma, la interesada cumplió con publicar los avisos respectivos el día 31 de julio de 2002, en el diario Arequipa al día de la ciudad de Arequipa, y el día 27 de julio de 2002 en el diario oficial El Peruano; lo cual nos fue comunicado mediante recurso No. 1377104. Durante el período legal de consulta pública, esta Dirección no ha recibido ningún recurso con observaciones al proyecto.

- El documento presenta los resultados de la Evaluación Ambiental para el proyecto de exploración minera "EL LEON" de COMPAÑÍA MINERA EL COLIBRÍ S.A.C., el objetivo es evaluar el potencial minero de las concesiones mediante la ejecución del programa de exploraciones, tomando las medidas de protección adecuadas. El área tiene altitudes variables entre 450 y 1400 msnm.
- El proyecto de exploración minera El León se realizara dentro de la concesión Sociedad Minera R. Ltda. El León, ubicado geográficamente en la margen izquierda del valle de Chaparra, en el caserío de Achanizo en el distrito de Chaparra, provincia de Caraveli y departamento de Arequipa.

- La Evaluación Ambiental describe, los efectos ambientales previsibles de la actividad, las medidas de control y mitigación y presenta un plan de cierre de la superficie disturbada.
- El proyecto de exploración consiste en la realización de trabajos por métodos subterráneos por el sistema convencional, con la ejecución de 4 cortadas de 75 m. de longitud cada una, la perforación neumática se realizará con una perforadora Jack Leg, mediante taladros de 1.52 m que permite un avance de 1.20 m de profundidad por disparo.
- Los poblados cercanos a la zona del proyecto de exploración minera son: Quirqua Grande distante a 1 km, Achanizo a una distancia de 1 km, Huancarache distante a 3 km.
- Las áreas a disturbarse como consecuencia de los trabajos de exploración serán aproximadamente de 0.31 Has, distribuidos de la siguiente manera: accesos (0.09 Has), campamento (0.016 Has), área de desmonte (0.12 Has), área de material económico (0.06 Has), áreas adyacentes al campamento (.020 Has).
- El proyecto se ejecutará en 12 meses, ejecutados a partir de la aprobación de la Evaluación Ambiental en mención, para las actividades netas de exploración minera y 3 meses de rehabilitación del área disturbada, para lo cual se emplearán 11 trabajadores que tendrán como residencia el campamento que se habilitará.
- El agua para las operaciones de la mina será 12 m³/mes se captará de un pequeño curso de agua que discurre al río Chaparra, que pasa a 200 m de la zona de exploración. El agua de consumo doméstico será de 13 m³/mes, el abastecimiento de agua potable será desde el poblado de Achanizo.
- Se presenta información de especies representativas de flora y fauna silvestre en el área. De acuerdo a la clasificación oficial del INRENA, en el área donde se va desarrollar la siguiente exploración minera no existen especies de flora y fauna protegidas.
- Se indica que en la zona del proyecto no existen restos arqueológicos, ni áreas naturales protegidas, el cual esta sustentada por el informe arqueológico realizado por el arqueólogo Gerald Subiaga Sánchez con R.N.A. N° Bz-98.
- El volumen total de movimiento de materiales ascenderá a 2900 m³, que incluye la construcción de accesos, el mineral y desmonte extraído de las labores subterráneas (cuatro cortadas) y el desbroce superficial.
- Se identifica a los siguientes elementos o actividades del proyecto vinculados con impactos ambientales: construcción de accesos y de campamento, construcción de cortadas, disparo y extracción del material hacia la cancha de desmontes.
- Identifican como impactos potenciales: la generación de polvos, ruido y gases de combustión; alteración del paisaje natural, riesgo de contaminación del agua de escorrentía con desechos domésticos e industriales, generación de agua ácida de mina, riesgo de contaminación de suelos.
- Las medidas de mitigación presentadas son: Entre las principales medidas de mitigación propuestas tenemos: Disposición de residuos sólidos industriales y domésticos, prevención de disturbios e impactos en áreas sensibles suelos, aire, camino y acceso, control de la erosión, áreas y procedimiento de almacenaje de desmonte, almacenamiento de combustible y lubricantes y medidas para la protección de restos arqueológicos antes y durante la exploración.
- Presenta un plan de cierre genérico considerando como acciones principales: el retiro de instalaciones, remoción y demolición de estructuras, sellado de bocamina, estabilización de la cancha de desmonte, descontaminación y rehabilitación de áreas



contaminadas con residuos aceitosos, monitoreo el drenaje de los túneles de cortadas.

- Mediante el recursos N° 1382640, N° 1386318, N° 1387310 y N° 1388074 **COMPañIA MINERA EL COLIBRÍ S.A.C** presenta el levantamiento de observaciones formuladas al Informe mencionado.
- Luego de revisar el recurso, encuentro que la interesada ha cumplido con subsanar satisfactoriamente todas las observaciones formuladas en el Informe mencionado, considero, extender opinión favorable para la Aprobación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera El Leon, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el Titular, en virtud del cumplimiento de las normas ambientales vigentes y se emita una copia del presente Informe a la Dirección General de Minería para efectos de fiscalización.

Es cuanto cumplo con informar a Ud. para los fines del caso.

Atentamente,

Ing.° Juan Suárez R.
CIP 66141

Lima, 08 NOV. 2002

Visto, el Informe N° 315 – 2002-EM/DGAA/JS y estando de acuerdo con lo expresado, emítase la Resolución Directoral de **APROBACIÓN** de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración El Leon que se ejecutará en la concesión Sociedad Minera R. Ltda.El Leon presentado por **COMPañIA MINERA EL COLIBRÍ S.A.C** prosiga su trámite.



ING JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales